

**FORMATO F-PM-02 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO**

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA

4- NIT 805024523-4

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JESUS EDUARDO SCARPETTA

NELSON NOEL LONDOÑO PINTO

3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: JESUS EDUARDO SCARPETTA

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: CIERRE FISCAL VIGENCIA

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 24-06-18

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
1	Las cuentas por pagar de la entidad correspondientes a la ejecución presupuestal de la vigencia 2017 para funcionamiento e inversión ascendieron a \$377.198.598, sin embargo la entidad constituyó mediante Resolución No. 10.45-292-2017 cuentas por pagar por funcionamiento e inversión por un valor de \$310.155.920 presentando una diferencia de \$67.042.678.	Encontrar la diferencia identificada \$67.042.678 por el ente de control	Encontrar la diferencia identificada	Formato FO-GA-49 diligenciado	EMRU	2018/1/28	Secretaria General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	diferencia encontrada	100%
1	Es deber de la entidad que la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal sea coherente con la reflejada en el informe de ejecución presupuestal de gasto.	definir un documento que permita identificar las obligaciones pendientes, valor de las deducciones y descuentos pendientes por pagar	crean un documento que permita identificar en detalle de las cuentas por pagar	Documento creado	EMRU	2018/1/28	Secretaria General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	formato creado y diligenciado	100%
<b>18. Total % de avance</b>									
<b>100%</b>									

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: AÑO 2018

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: CIERRE FISCAL VIGENCIA

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 24-06-18

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
1	Hallazgo 12 AGEI vigencia 2015: las acciones presentaron incumplimiento, no han sido efectivas, por cuanto en el caso específico de Sucre, se han hecho exploraciones en materia de identificación de proyecto, pero a pesar de ello no se ha podido validar la pre factibilidad de poderlo formular. Se cuenta con un aliado privado la Alianza para la renovación urbana, con quienes se han explorado posibilidades, pero no han sido factibles.	Generar un informe de las acciones realizadas por la EMRU EIC para lograr la vinculación del sector privado al Plan Parcial de Renovación Urbana para el área de planificación definida en el barrio Sucre, identificando el estado del mismo y	Informe soporte de las acciones Plan Parcial Sucre	Informe soporte de las acciones Plan Parcial Sucre	EMRU	01-Aug-2018	Jefe oficina asesora de planeacion	informe realizado	100%
2	Hallazgo 14 AGEI vigencia 2015: Las acciones presentaron incumplimiento, a la fecha de evaluación del plan de mejoramiento, no se ha logrado la cesión obligatoria gratuita al municipio de Santiago de Cali de siete (7) de estos predios destinados a espacio público, y para la transferencia del otro predio a la secretaria de Cultura del municipio de Santiago de Cali donde funciona actualmente el Centro Cultural Comuna 18 de	Entrega de los (7) predios al Municipio	explorar dación en pago	explorar dación en pago	EMRU	01-Aug-2018	Secretaria General o quien haga sus veces	gestion en conjunto con la biblioteca departamental	10%
<b>10%</b>									

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
	servicio a la comunidad		realizar avalúo	avalúo	EMURU	01-Aug-2018	Profesional universitario administrativo financiero	concepto de avance governance con la secretaria de cultura	100%
3	Hallazgo 16: AGEI vigencia 2015: Las acciones presentaron incumplimiento. Se evidencia que el 20 de diciembre de 2017 se efectúa la consulta a la Contaduría General de la Nación, solicitando un concepto frente a las cuentas de orden, sin que a la fecha se hubiera	Re iterar concepto a la contaduría respecto al tratamiento de las cuentas de orden	Concepto de Contaduría	documento radicado de solicitud recibo del bien en dación de pago	EMRU	08-Jun-2018	Profesional universitario administrativo financiero	concepto de contaduría	100%
		aplicar concepto si aplica	Aplicar Concepto	actualización documento policas contables	EMRU	01-Aug-2018		Inicio actividades identificadas	50%
<b>18. Total % de avance</b>									270%

**5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: AÑO 2018**

**6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO O REQUERIMIENTO: AGEI VIGENCIAS 2016 Y 2017**

**7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 02-10-2018**

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
1	Se evidencio que la contratación reportada en el aplicativo SIA OBSERVA por la EMRU EIC en las vigencias 2016 y 2017, representan las siguientes inconsistencias: • Los contratos # 10.3.2.003-2016, 10.3.2.004-2016 y 10.3.2.005-2016 se rindieron con el código de suministro (10.3.2), corresponden realmente a contratos de consultoría código 10.3.4. • El contrato # 10.3.1.005-2017 se rindió con el código de suministro (10.3.2), cuando correspondía a contrato de obra con código 10.3.1 • Los contratos # 10.3.1-014-2016, 10.3.1-020-2016 y 10.3.1-024-2016 corresponden a la vigencia 2017. • La información del contrato # 10.3.4.018-2016 corresponde a la del # 10.3.4.019-2016 y viceversa. El SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica en la que los sujetos vigilados deben reportar mensualmente la información de la contratación de forma oportuna, completa, suficiente y exacta. Lo que se origina en debilidades en las actividades de	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Definir controles previos al envío de información por medio del aplicativo SIA OBSERVA	Controles Definidos	SIA Observa	Aplicativo SIA Observa	Jefe oficina de control interno o quien haga sus veces	100% registros exactos, se implemento la verificación con otra persona del proceso para mejorar el control	100%
2	La EMRU EIC suscribió los contratos de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de 140,78 km de ciclo infraestructura en el municipio de Santiago de Cali # 10.3.4.020-2016 por \$144.914.160, el 3 de octubre de 2016, cuyo objeto es la elaboración de los estudios y diseños técnico de Topografía con tecnología LIDAR y estudio de transporte, y # 10.3.4.022-2016 por \$405.085.840, el 18 de noviembre de 2016, para estudio de diseño geométrico, señalización y seguridad vial, estudio de estado de pavimento y estudio de iluminación. En la fase precontractual, se presentaron las siguientes inconsistencias: • Las propuestas de los proponentes, allegadas a las carpetas de los contratos de consultoría # 10.3.4.020-2016 y # 10.3.4.022-2016, no evidenciaban el recibo a de las mismas.	definir método de recibo de propuestas	proponestas 100% radicadas cada contrato en que aplique	cada contrato en que aplique	EMRU	2019/03/02	Jefe oficina de planeación o quien haga sus veces	se ha capacitado sobre la necesidad de radicar las propuesta cuando se presenten contratos que requieran mas de una propuesta, hasta la fecha no se a dado el caso	50%
		validar que el contenido de la propuesta es acorde a la invitación enviada	100% propuestas coherentes a la invitación	cada contrato en que aplique	EMRU	2019/03/02	Secretaria General o quien haga sus veces Oficina Jurídica o quien haga sus veces	se ha capacitado sobre la necesidad de verificar el contenido de las propuesta cuando se presenten contratos que requieran mas de una propuesta, hasta la fecha no se a dado el caso	50%

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
	<p>• Las invitaciones para presentar propuestas que aparecen en la carpeta del contrato de consultoría # 10.3.4.022-2016, para los oferentes no elegidos, contienen información equivocada en cuanto a los ítems del objeto, plazo de entrega y valor, que no corresponden a las enviadas por la EMRU EIC por el correo institucional: <a href="mailto:recepcion@emru.gov.co">recepcion@emru.gov.co</a>, con la información correcta:</p> <p>• Revisados el acta de comité de contratación de la EMRU EIC y el archivo digital "2 003 FO-GC-17 Evaluación ARL 2016" ubicado en la ruta: \\Control_Inform@EMRU08-Juridico\CONTRATOS\CONSULTORIA\2016\GCC 020 GEOGRAFIA URBANA, se evidencia que fueron evaluados los tres proponentes invitados, no así, en el En el Contrato de Consultoría # 10.3.4.018-2016 cuyo objeto es la "elaboración de los estudios técnicos para la ampliación de la vía Cali – Jamundí, en el tramo comprendido entre el río Lili y la carrera 127 o avenida El Banco, teniendo en cuenta su relación funcional con el proyecto Corredor Verde", suscrito el 13 de septiembre de 2016, se modificó la póliza GU067449 expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas CONFIANZA con ocasión del Ofrosi # 03 por el cual se prorrogó el contrato hasta el 28 de febrero de 2017, cambiando la fecha de inicio de vigencia de la póliza al 22 de diciembre de 2016, modificación que dejó sin amparo el riesgo de: "Pago de salarios y prestaciones sociales" por el periodo de 3 meses y 17 días.</p>	<p>Informar a los demás participantes invitados a presentar propuesta el resultado de la misma</p>	<p>100% documentos coherentes en cada contrato</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2019/03/02</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina Jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>se ha capacitado sobre la necesidad de informar a los demás participantes no escogidos de la oferta ganadora, hasta la fecha no se a dado el caso</p>	<p>50%</p>
3	<p>El plazo de vigencia de la póliza y su modificación deben cubrir lo estipulado contractualmente. Debilidades en el ejercicio de aprobación de la póliza y de la supervisión jurídica y técnica, generando riesgo en el cumplimiento de amparo de "Pago de salarios y prestaciones sociales" en la vigencia de la relación jurídica.</p>	<p>fortalecer el ejercicio de aprobación de la póliza</p>	<p>100% pólizas aprobadas cumpliendo el amparo solicitado en el contrato</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2019/03/02</p>	<p>Oficina Jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>se ha capacitado sobre la necesidad que el 100% pólizas aprobadas cumpliendo el amparo solicitado en el contrato en la fecha que aplique</p>	<p>100%</p>
4	<p>En la evaluación de la propuesta a las ofertas presentadas a la EMRU EIC en la etapa pre contractual de los contratos de obra pública # 10.3.3.001-2016 y 10.3.3.002-2016, detallados en tabla anexa, no se evidenció la evaluación ni pronunciamiento sobre la acreditación de tener capital suficiente para cubrir los gastos requeridos en el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Ver tabla pagina 31 del informe</p> <p>En la invitación a presentar oferta del 3 de marzo de 2016, al final del inciso de "requisitos que debe acreditar el oferente" se indica que "debe demostrar tener capital suficiente para cubrir los gastos requeridos en el cumplimiento del objeto del contrato".</p> <p>Falta de controles en la expedición de los actos administrativos de la etapa pre contractual, llevando a incoherencias y falta de trazabilidad de las actividades inmersas en el proceso pre contractual.</p>	<p>fortalecer el ejercicio de evaluación de las propuestas referente a evidenciar la evaluación o pronunciamiento sobre las acreditaciones solicitadas en las invitaciones</p>	<p>evaluaciones de propuesta coherentes a las invitaciones</p>	<p>contratos EMRU</p>	<p>EMRU</p>	<p>2019/03/02</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces</p>	<p>se ha capacitado sobre la necesidad evaluar 100% del contenido de la propuesta respondida a la información entregada en la de propuesta</p>	<p>50%</p>

N°	Descripción del Hallazgo	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr	Fuente de verificación	Lugar de verificación	Fecha del avance	Responsable del mejoramiento y/o cambio	Descripción del avance	% Avance
8	<p>El contrato de obra pública N° 10-003-2017 de 2017, cuyo objeto es: "adelantar las obras de demolición, de treinta y nueva (39) predios ubicados en las calles 13 y 15 y de las carreras 10 y 11 del barrio el Calvario de Cali", el plazo de ejecución contractual era desde el acta de inicio para ejecutar en 24 días. El término ha sido modificado mediante (5) Otrosí que han adicionado en 24 meses su ejecución hasta el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>El manual de contratación de la EMRUEIC indica en el artículo tercero, numeral 3.4., principio de Responsabilidad, que los servidores tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, y en el artículo cuarto, dispone que para la etapa pre contractual se advertirá sobre la necesidad del proceso de contratación, consignando entre otros aspectos el plazo de ejecución.</p> <p>Debilidades en la etapa pre contractual en la construcción de los estudios previos, en particular en la definición del plazo.</p> <p>Lo que retrasa el logro de los objetivos del proyecto, toda vez que el plazo contractual ha superado lo estimado en un doscientos por ciento (200%).</p>								
5	<p>La EMRUEIC en los estudios previos y análisis de conveniencia y justificación para contratar – PS que antecede al contrato de prestación de servicios 10.3.1.101-2017, requiere un ingeniero industrial para coordinar las actividades técnicas y administrativas de Control Interno y Sistemas de Gestión de Calidad propios de la entidad, en el cual establece como especificaciones técnicas, sistemas de gestión de Calidad, medición de análisis y mejora, auditorías internas de calidad, responsabilidad de dirección y control interno contable, estableciendo como valor de honorarios la suma de \$42.960.000 a pagar en ocho (8) cuotas, que en el contrato quedaron establecidas en pagos de \$5.370.000 de marzo a octubre de 2017, más \$10.740.000 adicionales mediante Otrosí N° 01 a pagar en una (1) cuota de \$5.370.000 en noviembre de 2017 y dos (2) pagos de \$2.685.000 el 15 y 29 de diciembre de 2017. El contratista acredita título profesional de ingeniero industrial de noviembre 29 de 2002, experiencia de 104 meses + 27 días, y no acredita título de posgrado.</p> <p>Conforme a la resolución N° 10-15-003-2017 de enero 2 de 2017 de la EMRUEIC, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales para la vigencia 2017, los honorarios a devengar por el contratista se ubican en la categoría 5 relacionada en la tabla del artículo primero, hasta \$3.100.000, de acuerdo con los requisitos de escolaridad y experiencia profesional acreditados por el contratista, de título profesional y experiencia de 104 meses + 7</p>	<p>mejorar la planeación acorde al manual de contratación de la EMRUEIC</p>	<p>mejorar en etapa pre contractual en la construcción de los estudios previos, en particular en la definición del plazo,</p>	<p>contratos EMRUEIC</p>	<p>EMRUEIC</p>	<p>2019/03/02</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>la determinación del plazo en la etapa pre contractual de los estudios previos se a justificado a corde a la necesidad y recursos manifestos en el mismo documento.</p>	<p>100%</p>
6	<p>Conforme a la resolución N° 10-15-003-2017 de enero 2 de 2017 de la EMRUEIC, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales para la vigencia 2017, los honorarios a devengar por el contratista se ubican en la categoría 5 relacionada en la tabla del artículo primero, hasta \$3.100.000, de acuerdo con los requisitos de escolaridad y experiencia profesional acreditados por el contratista, de título profesional y experiencia de 104 meses + 7</p>	<p>cumplimiento de la normatividad interna</p>	<p>la contratación por prestación de servicios este acorde a la resolución de honorarios</p>	<p>contratos EMRUEIC</p>	<p>EMRUEIC</p>	<p>2018/12/31</p>	<p>Secretaría General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces</p>	<p>se capacito en la importancia y se delimitaron mas recursos (personas) para garantizar que el 100% de los contratos por prestación de servicios esten acorde a la resolución de honorarios</p>	

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de Verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
7	<p>La EMRU EIC en los estudios previos y análisis de conveniencia y justificación para contratar – PS que antecede al contrato de prestación de servicios 10.3.1.127-2017, requiere una trabajadora social en los procesos de implementación de los Planes de gestión social a cargo de la entidad, en el cual establece como especificaciones técnicas, formación básica en trabajo social, que se cuente con una experiencia laboral entre dos a cinco años, conoza del trabajo de intervención psicosocial, diseño y aplicación de metodologías de intervención comunitaria en territorio de alto riesgo, estableciendo como valor de honorario las suma de \$20.340.000 a pagar en siete (7) cuotas, que en el contrato quedaron establecidas de la siguiente manera: Cinco (5) pagos de \$3.390.000 de julio a noviembre de 2017, y dos (2) pagos de \$1.695.000 el 15 y 29 de diciembre de 2017. La contratista acredita título profesional de trabajadora social de 19 de mayo de 2012 y una experiencia profesional de 44 meses + 10 días y no acredita título de postgrado.</p> <p>Conforme a la resolución N°10.15-003-2017 de enero 2 de 2017 de la EMRU EIC, por medio de la cual se fija la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales para la vigencia 2017, los honorarios a devengar por la contratista se ubican en la categoría 4 relacionada en la tabla del artículo primero, hasta \$2.800.00, de acuerdo con los requisitos de escolaridad y experiencia profesional acreditados por la contratista,</p>	cumplimiento de la normalidad interna	la contratación por prestación de servicios este acorde a la resolución de honorarios	contratos EMRU	EMRU	2018/12/31	Secretaria General o quien haga sus veces Oficina jurídica o quien haga sus veces	100% contratos por prestación de servicios este acorde a la resolución de honorarios	100%
8	<p>En los Contratos de Consultoría #10.3.4.017-2017 y 10.3.4.019-2017 detallados en la tabla adjunta, se evidencia debilidades en la construcción de la minuta contractual, toda vez que en la forma de pago señala que la última cuota equivalente al 10% se cancelará al recibo y satisfacción por parte de la EMRU EIC y a la firma del acta de liquidación del contrato, eventos contractuales que suceden en tiempos diferentes, toda vez que, en el primero se autorizó y realizó el pago de la última cuota mediante orden de giro # 2017/1053 del 27 de diciembre de 2017 y pago electrónico PE 2805 del 28 de diciembre de 2017, suscribiéndose acta de liquidación el 3 de abril de 2018 y en el segundo se autorizó y realizó el pago de la última cuota mediante orden de giro # 2017/1060 del 28 de diciembre de 2017 y pago electrónico PE 2809 del 18 de enero de 2018, suscribiéndose acta de liquidación el 10 de abril de 2018.</p> <p>Ver tabla pagina 35 del informe.</p> <p>En los mencionados contratos, en la cláusula cuarta se establece en el literal C) que la última cuota equivalente al 10% se cancelará al recibo y satisfacción por parte de la EMRU EIC y a la firma del acta de liquidación del contrato.</p> <p>Debilidades en las actividades de autocontrol y autoevaluación en la elaboración del clausulado.</p>	fortalecer la elaboración del clausulado en especial la cláusula cuarta VALOR Y FORMA DE PAGO.	La contratación de la EMRU se paguen acorde a lo definido en la cláusula cuarta	contratos EMRU	EMRU	2019/03/02	Secretaria General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	100% de los contratos pagados acorde a las condiciones de la cláusula cuarta, se presento a consideración jurídica la necesidad deque en la cláusula cuarta se defina que la última cuota se cancelará al recibo y satisfacción por parte de la EMRU EIC y a la firma del acta de liquidación del contrato.	50%

8

8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Nº	Descripción del Hallazgo	Variable de Mejoramiento y/o Cambio	Meta a lograr	Fuente de verificación	Lugar de verificación	Fecha del avance	Responsable del mejoramiento y/o cambio	Descripción del avance	% Avance
9	Ver tabla página 36 del informe. La entidad debe autorizar los pagos, una vez el supervisor haya certificado el cumplimiento de las actividades y de los compromisos del contratista, no antes.	cumplir con las fechas de pago indicadas en la cláusula cuarta y cumplir con los procesos internos necesarios para tramitar el pago	pagar cumpliendo la autorización del supervisor	contratos EMRU	EMRU	2018/10/31	Secretaría General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	100% de los pagos cumplen la autorización del supervisor certificando el cumplimiento de las actividades y de los compromisos del contratista previo a la generación de la giro	100%
10	Lo anterior, por falta de controles administrativos en la comunicación entre las diferentes áreas afectando la comunicación en su identificación el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación, como su actualización por lo menos por una vez en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, bajo los parámetros indicados en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.4.1 al 2.2.1.4.4.	Fortalecer el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	Plan Anual de Adquisiciones de la entidad ajustado	Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	EMRU	2018/12/31	Secretaría General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	Plan Anual de Adquisiciones de la entidad ajustado con las actualizaciones necesarias	100%
11	En el acapite denominado "soporta del valor estimado del contrato" de los "estudios previos" de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales suscritos para la vigencia 2017 # 10.3.1.098-2017, 10.3.1.101-2017, 10.3.1.102-2017, 10.3.1.109-2017, 10.3.1.119-2017, 10.3.1.122-2017, 10.3.1.127-2017, 10.3.1.146-2017, 10.3.1.151-2017, 10.3.1.152-2017, que hacen parte de la muestra de auditoría, se denuncia en cada uno de ellos y de manera genérica, como soporte del valor a contratar indicado, que corresponde a el valor pagado por honorarios por la ejecución de actividades similares. Los estudios previos al soportar el valor estimado del objeto que se pretende contratar, que llevaron a concluir el valor económico estimado de la contratación, no indica que los mismos se ajustan a la resolución N° 10.15.003-2017 de enero 2 de 2017. Falta de conocimiento de requisitos establecidos contractualmente en el manual de contratación, que genera malas prácticas en la planeación y ejecución del gasto.	Fortalecer los estudios previos al soportar el valor estimado con la resolución de honorarios	Soportar el valor estimado del contrato con resolución de honorarios o cotizaciones del mercado según aplique	contratos EMRU	EMRU	2019/03/02	Secretaría General o quien haga sus veces Profesional universitario administrativo financiero	100% de los contratos soporta el valor estimado del contrato con resolución de honorarios o cotizaciones del mercado según aplique	100%

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de Verificación	13 Lugar de Verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
12	<p>Revisada la legalidad financiera a los contratos de la muestra correspondiente a las vigencias 2016 y 2017, se evidencian que algunas fichas técnicas presentan errores de digitación, como a continuación se describen</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fechas de pagos de primera y segunda cuota en un mismo día, en el contrato # 10.3.4-002-2017.</li> <li>• El número de NIT corresponde a la ficha técnica del contrato # 10.3.3-002-2016 difiere de la factura FV N°1898 NIT # 805025822 y 805025822, respectivamente.</li> <li>• La descripción estándar de los formatos de fichas técnicas de contratista de la vigencia 2017, no se modifica de acuerdo a sus características y necesidades. Los porcentajes descritos no corresponden al valor liquidado en la columna de crédito.</li> <li>• En el contrato # 10.3.4-018-2016 del día 13 de septiembre de 2016 por \$126.026.000, por error de digitación, debió ser modificado mediante otro sí, de fecha 26 de septiembre de 2016 a \$124.062.000.</li> <li>• Es deber de la entidad presentar en forma adecuada los formatos de las fichas técnicas, lo anterior por debilidades en las actividades de autocontrol y autoevaluación en la función de elaboración de los campos a diligenciar, con la aplicación de la normalidad vigente, causando dificultad en su lectura y La información de la página web <a href="http://www.emru.gov.co">http://www.emru.gov.co</a> de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, presenta deficiencias en los siguientes temas específicos, donde no se ha ajustado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contenido del presupuesto ejecutado de la vigencia 2017.</li> <li>• En el directorio de los servidores públicos y contratistas, la información de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- País, departamento, ciudad de nacimiento</li> <li>- Formación académica</li> <li>- Experiencia laboral y profesional</li> <li>- El Registro de activos de información en la forma especificada.</li> </ul> </li> <li>• Definición y publicación de Datos Abiertos</li> <li>• En el Índice de Información Clasificada o Reservada, la información de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Idioma y fecha de generación de la información</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	fortalecer los formatos de las fichas técnicas para mejorar su lectura y comprensión	formatos de las fichas técnicas claros para mejorar su lectura y comprensión	archivo contable EMRU	EMRU	2018/12/31	Profesional universitario administrativo financiero	100% de las fichas técnicas mejoradas, se reforzó el área con un auxiliar contable para mejorar los controles en el proceso	100%
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el directorio de los servidores públicos y contratistas, la información de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- País, departamento, ciudad de nacimiento</li> <li>- Formación académica</li> <li>- Experiencia laboral y profesional</li> <li>- El Registro de activos de información en la forma especificada.</li> </ul> </li> <li>• Definición y publicación de Datos Abiertos</li> <li>• En el Índice de Información Clasificada o Reservada, la información de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Idioma y fecha de generación de la información</li> </ul> </li> </ul>	Ajustar la información de la página web	publicar la información mínima obligatoria en la página web	página web	página web	2019/03/02	Jefe oficina de control interno o quien haga sus veces	cumplir con publicar la información mínima obligatoria en la página web	30%

8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
14	<p>El Plan Estratégico de la EMRU EIC aprobado el 26 de junio de 2016, no cuenta con metas e indicadores que permitan el seguimiento, control y evaluación de sus objetivos, independiente de los compromisos adquiridos frente al Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 216-2019.</p> <p>La meta es una expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad. (Glosario DNP, <a href="https://www.dnp.gov.co/atenencion-al-ciudadano/igtorasio/Paginas/A.aspx">https://www.dnp.gov.co/atenencion-al-ciudadano/igtorasio/Paginas/A.aspx</a>)</p> <p>Debilidad en la formulación y revisión del plan estratégico que se debe realizar en cumplimiento del procedimiento de la EMRU EIC "PR-GE-03 Análisis Estratégico", con la consecuencia de no contar con una herramienta que permita medir el avance del Plan Estratégico.</p>	Fortalecer la formulación y revisión del plan estratégico	tener una herramienta que permita medir el avance del Plan Estratégico.	Plan Estratégico.	EMRU	2019/03/02	Jefe oficina de planeación o quien haga sus veces	se está revisando el Plan Estratégico, para definir su revisión	50%
15	<p>No se encontró soporte que evidencie el cumplimiento de procedimiento de la EMRU EIC "PR-GE-03 Análisis Estratégico".</p> <p>El procedimiento de la EMRU EIC "PR-GE-03 Análisis Estratégico" establece realizar anualmente, un análisis mediante la matriz DOFA y una revisión del Plan Estratégico que conlleve, de ser necesario, a una actualización del mismo.</p> <p>Debilidades en el seguimiento y control a los procedimientos de la empresa, impidiendo tener el mejoramiento continuo.</p>	documentar la implementación del procedimiento PR-GE-03 Análisis Estratégico	evidenciar la revisión del Plan Estratégico	EMRU	EMRU	2019/03/02	Jefe oficina de planeación o quien haga sus veces	revisión al Plan Estratégico	50%
16	<p>La EMRU EIC reportó en el Cuadro 1'S "Seguimiento al Plan de Acción" vigencia 2016, en el indicador "Implementación componentes de planes de gestión social con población vulnerable habitantes en las áreas de renovación urbana - Ciudad Paraiso", el pago de 129 compensaciones económicas en el plan de renovación Urbana del barrio El Calvario.</p> <p>Revisadas las carpetas donde reposa la documentación que maneja el Centro de Inclusión y Oportunidades CISO, se encontró beneficiarios que registran dos reconocimientos económicos, es decir, firman dos (2) actas de entrega de reconocimientos económicos y se contabilizan cada uno de ellos en el precitado cuadro, incrementando el porcentaje de ejecución del indicador, sin tener en cuenta que un valor corresponde a devolución por descuentos de servicios públicos, los beneficiarios son:</p> <p>Ver tabla pagina 47 del informe.</p> <p>La fórmula del indicador se determina como: la compensación económica por vulnerabilidad entregada a población dentro del 40% de los planes de renovación implementados, sobre el total de la compensación económica por vulnerabilidad por entregar a población dentro del 40% de los planes de renovación implementados.</p> <p>En cumplimiento al indicador, el formulario denominado "Plan Vida Hogar" utilizado en el Plan de Renovación Urbana del barrio El Calvario es su numeral 17, establece compromisos de la EMRU EIC con el beneficiario, registrado como uno de ellos, que el "valor</p>	determinar puntos de confirmación de la información que evidencia el avance en el indicador del plan de desarrollo	validar la información que se reporta como avance en el indicador del plan de desarrollo	EMRU	EMRU	2018/12/31	Jefe oficina de planeación o quien haga sus veces	100% se actualizó información enviada a planeación y se ajustó el avance indicador plan de desarrollo, y se mejoró la validación de los datos para los siguientes periodos	100%



8 N°	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
17	<p>Ver tabla paginas 51 y 52 del informe.</p> <p>Es deber de las entidades sujetas de control rendir los formatos, como se establece en la Resolución de cuentas N°0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013 de la Contraloría general de Santiago de Cali, en cuanto a oportunidad, suficiente y calidad.</p> <p>Lo anterior debido a deficiencias en el control al momento de subir la información al aplicativo S/A.</p> <p>Originando información confusa e incongruente entre los diferentes formatos rendidos a la Contraloría y al Municipio.</p>	armonizar la información rendida a la Contraloría y al Municipio.	rendir información congruente a la Contraloría y al Municipio.	EMRU	EMRU	2019/03/02	Jefe oficina de planeación o quien haga sus veces	se validara la información para que sea congruente a la Contraloría y al Municipio.	0%
18	<p>Se evidencio en la vigencia 2017, que la EMRU EIC no presenta gestión de cobro oportuno frente a la "cuenta de cobro de difícil recaudo" por \$13.927.924, presentada en el balance general y soportada con la factura # 0359 del 13 de diciembre de 2016, valor correspondiente al cuarto pago, por la prestación del servicio de acompañamiento al proceso de formulación de un plan parcial de Renovación URBANA EN EL BARRIO Flora Industrial y el plan maestro para su área de influencia y la gestión e implementación de los mismos.</p> <p>Es deber de la entidad gestionar la recuperación de los dineros a su favor generados por los servicios prestados. Lo anterior se presentó debido a debilidades en la gestión de cobro. Generando una incertidumbre en la recuperación de dichos recursos y la situación financiera de la empresa.</p>	definir un procedimiento para el manejo de las cuenta de cobro de difícil recaudo	procedimiento para el manejo de las cuenta de cobro de difícil recaudo	EMRU	EMRU	2019/03/02	Jefe oficina de control interno o quien haga sus veces	se esta construyendo el procedimiento para la gestión de cobro de las cuenta de cobro de difícil recaudo	10%
19	<p>Para la vigencia 2017, se evidencia facturas vencidas por más de quince (15) días, registradas en el balance general de la EMRU EIC, como "cuentas de cobro de difícil recaudo" por \$ 140.052.456, por el contrato de asociación, para el desarrollo y ejecución del plan de Renovación Urbana El Calvario.</p> <p>Es deber de la entidad realizar gestiones para hacer cumplir los compromisos pactados en actas de comité con los acreedores, por los efectos legales y contables que se generen.</p> <p>Lo anterior por incumplimiento en los compromisos de pagos por parte de la deudora pactados en actas de comité. Generando deterioro en las cuentas por cobrar y afectando el estado de resultado integral en los gastos operacionales.</p>	definir un procedimiento para el manejo de las cuenta de cobro de difícil recaudo	procedimiento para el manejo de las cuenta de cobro de difícil recaudo	EMRU	EMRU	2019/03/02	Jefe oficina de control interno o quien haga sus veces	se esta construyendo el procedimiento para la gestión de cobro de las cuenta de cobro de difícil recaudo	10%
<b>18. Total % de avance</b>									67%

Firma Representante Legal 

Firma Jefe Punto de Control 

